N.° 69

GACETA
DE
BUENOS  AYRES.

Miercoles 22 de Agosto de 1821.

BOLSA PUBLICA MERCANTIL.

Orden del gorbierno al consulado.

El establecimiento de una bolsa mercantil ha sido en todos los paises cùltos uno de los medios, que han dado mas impulso y rapidéz á todos los negocios del comercio: el es por otra parte necesario para reglar, y promover la circulacion de los fondos, y rentas pùblicas. Para este tan interesante objeto es tambien de la mayor importancia la institucion de corredores.

S. E. conoce las ventajas, que de la instalacion de uno y otro debe reportar el pais, y quiere que desde luego se establezca una bolsa provisoria, procurando entre tanto dedicarse ese tribunal à la formacion de un plano para la que ha de servir permanentemente, el cual debera elevarlo al conocimiento de la superioridad juntamente con un presupuesto de los fondos ó arbitrios, que puedan adoptarse para su construccion.

En órden à lo segundo quiere tambien S. E. que ese tribunal le presente un plano, que comprenda el número de corredores, que deben establecerse, la clase de garantias, que debe ofrecer, y el reglamento que debe regir la conducta de ellos en el desempeño de sus funciones.

De su órden lo comunico à V. S. para su inteligencia, y mas puntual cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Buenos-Ayres Agosto 1. de 1821.—Al tribunal del consulado.

CONTESTACION.

La junta de gobierno consular ha recibido con la mayor satisfaccion la invitacion, que V. E. se ha servido hacerle en oficio de 1. del corriente para el establecimiento de una bolsa mercantil en este pais, y en su consecuencia ha tomado las medidas convenientes al lleno, y debido cumplimiento de las miras benéficas de V. E.; y entretanto se forma el plano para la que ha de servir permanentemente, y que se elevarà al conocimiento de V. E. oportunamente con el presupuesto de los fondos, ó arbitrios, que puedan adoptarse para su construccion, ha acordado destinar la misma casa de la corporacion para la bolsa provisoria, suplicando á V. E. se digne mandar se anuncie al pùblico por medio de la prensa para conocimiento del comercio.

Dios guarde á V. E. muchos años. Buenos-Ayres 14 de Agosto de 1821.=Excmo. señor= *Mariano Vidal*= *Pedro José Echegaray*=Excmo. señor gobernador de la provincia.

Con fecha 16 del corriente se sirvió el gobierno aprobar lo propuesto por la junta de gobierno consular, previniendole procediese à la apertura de la bolsa mercantil en inteligencia de quedar ya ordenado su anuncio al pùblico por la gaceta.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

DECRETO.

Por cuanto en consecuencia de las medidas que dicta el buen órden y economía posible de los fondos de la provincia, ha considerado el gobierno necesaria la de sacar à remate ó subhasta el abasto y provision de viveres para las tropas de esta guarnicion bajo las calidades y condiciones que se estipularàn previamente por el comisario general con el mejor postor: por tanto y à fin de que sea llevada à debido efecto fijandose los carteles oportunos en los lugares de estilo, comuniquese al secretario de hacienda para que disponga su cumplimiento y publicacion en la gaceta de esta ciudad. Buenos-Ayres 16 de Agosto de 1821—*Rivadavia*—*Beruti*—Es copia—*Garcia*.

Secretarìa del ministerio de haçienda.

Con el objeto de metodizar los pagos ordinarios de un modo mas conforme al órden de cuenta y razon, está autorizado el secretario de hacienda para procurarse una anticipacion de cincuenta mil pesos á premios, que sean corrientes en la plaza por 30 y 60 dias. Los capitalistas que quieran contratar pueden ocurrir al despacho de aquel ministro desde la fecha hasta el dia 30 del presente mes. Buenos-Ayres agosto 20 de 1821.

DECRETO DEL COBIERNO.

El gobierno ha acordado nombrar un comisario general de guerra de la provincia, que ademas de lo concerniente à este encargo, tenga cuanto corresponde à los ramos de artillería, marina, y antigua factoría——El comisario general gozarà un sueldo anual de dos mil pesos.——Las plazas que resultasen inùtiles, arregladas las oficinas de comisaría, quedan suprimidas —El secretario de hacienda es encargado de hacer efectiva esta determinacion. Buenos-Ayres agosto 14 de 1821.—*Rodriguez.—Garcìa.*

En consecuencia de esta resolucion nombró el gobierno comisario general de guerra al intendente de ejército D. Juan de Bernabé y Madero; y habiendo hecho renuncia de este nuevo cargo, no se ha hecho lugar á su pretension, dejàndole solamente el derecho de reiterar su solicitud en el mes de enero próxîmo, en cuyo caso, considerándose las razones que ahora expone, le exônerará de la comision, en que son al presente muy necesarios sus conocimientos, para que pueda pasar à las provincias del interior â sus negocios particulares. Buenos-Ayres agosto 20 de 1821.

OTRO.

Buenos-Ayres agosto 20 de 1821.

Habiendo cesado el objeto que condujo al gobierno à pedir un empréstito de 150 mil pesos à todas las clases de la provincia, y queriendo usar al mismo tiempo de toda consideracion, à que dan lugar las presentes circunstancias, y de que siempre se halla animado en favor de aquellas; ha tenido à bien resolver que se sobresea en el cobro de las cantidades que aun faltan que exhibirse por los individuos à quienes comprehendió aquel. En consecuencia, se avisarà de ello à la honorable junta para su conocimiento, y se prevendrà a los comisionados lo conveniente para el exâcto cumplimiento en esta determinacion, publicandose en gaceta para noticia de todos, y tomandose razon en el tribunal de cuentas.—*Manuel Josè Garcìa.*

Departamento de la guerra.

Buenos-Ayres 17 *de Agosto de* 1821—Declarado por decreto de hoy el caracter de los consejos de guerra de oficiales generales al tribunal militar de justicia, al que deberà en consecuencia asistir siempre con arreglo à ordenanza el auditor general: consecuente el gobierno en las justas medidas de economía á que impulsan las circunstancias actuales, ha tenido á bien agregar la auditoria de provincia, y la auditoria y asesoria de marina que sirve el Dr. D. Pedro Somellera à la general que deberá aquel desempeñarlas sin otro goze que el sueldo que actualmente disfruta: transcribase al secretario de hacienda á los fines consiguientes, fecho comuniquese à quienes corresponde, y archivese—*Rivadavia—Garcia—Beruti*—Es copia—*Beruti.*

Departamento de relaciones exteriores.

DECRETO.

Buenos-Ayres 17 *de agosto de* 1821.

Desde esta fecha en adelante no se admitirá representacion alguna de individuos pertenecientes al estado de Chile, reyno de Portugal, y Estados-Unidos de Norte América, que soliciten pasaportes para puertos extrangeros, sin que traigan el visto bueno, ó informe de los representantes de dichas naciones cerca de este gobierno, que residen en esta capital; y al efecto pásese noticia de esta resolucion à los menciona los representantes, y comuniquese al oficial encargado de la mesa de pasaportes en el departamento de gobierno para su mas puntual cumplimiento.—*Rivadavia.*

Administracion de justicia.

Por dar el primer lugar á los documentos oficiales, quedaron interrumpidas las observaciones que en la gaceta del 25 de julio n. 65 empezamos à hacer sobre los abusos è inconvenientes que se oponen á la recta y breve administracion de justicia, y tratando de la justicia criminal, quedó demostrado, que la omision, y la ignorancia de los jueces de la campaña estorvaban la breve

secuela de los procesos, que en todo caso deben principiar por la sumaria justificacion del delito, y del delicuente. Ahora demostrarémos, que iguales obstàculos opone la omision de muchos alcaldes de barrio de la ciudad.

Estos por lo general dan el primer parte al juez ordinario del delito cometido, y cuando debieran cuidar de presentar los testigos, para que el sumario se actuase con la celeridad conveniente, los dejan ausentarse, y las mas veces por su descuido viene à hacerse imposible, ó muy dificil el descubrimiento de la verdad.

Por la costumbre de los juzgados ordinarios fundada en la grande extension de esta ciudad, se expiden à los alcaldes de barrio ór lenes para la comparecencia de los testigos ya á declarar en los sumarios, ya à ratificarse en los plenarios, ¿y quien creyera, que son desobedecidas, ó no son puntualmente obedecidas estas órdenes hasta el extremo de necesitarse reiterados apremios? Testifiquenlo todos los jueces. Ahora mismo nos hemos visto en la necesidad de apremiar con la multa de 25 pesos à un alcalde de barrio, que desprecio tres órdenes consecutivas para la comparecencia de dos testigos en la causa criminal contra Juan Soria y Monge Pintos, y en la misma causa no podemos conseguir que cumpla con otras tres ordenes el alcalde de Morón. En otra causa criminal que seguimos contra el autor de la muerte del inglés Barne Buans, ha sido necesario traer preso à uno de los testigos para que declarase, porque de otra suerte no obedecia al llamamiento judicial. Esta general insubordinacion y desprecio de la autoridad de la justicia tiene su causa en las frecuentes concusiones anàrquicas (1), que regularmente extinguen la obediencia habitual: la tiene tambien en la ineficacia de las leyes, y la tiene en el envilecimiento á que han sido reducidas las magistraturas de justicia en la revolucion; pues al paso que los poderes legislativo, y ejecutivo se han sostenido en toda la elevacion, y eminencia, que efectivamente les corresponde por su naturaleza, el poder judicial se ha rebajado, y deprimido, como si no fuera uno de los atributos de la soberania, ó como si tuviera un origen menos noble, que los otros poderes.

Es de necesidad, que el poder ejecutivo, cuyo respecto nunca disminuye, sostenga, y haga respetar la autoridad judicial: que halla un zelo delicado, y escrupuloso, en que sus decretos, ó requerimientos para la ordenacion de los procesos tengan pronto cumplimiento. Hemos dicho cuidadosamente, que *sus requerimientos sean cumplidos;* porque las personas de fuero privilegiado se creen desobligadas de cumplirlos, y ahora mismo se halla una causa criminal detenida, porque un jefe no ha contestado una diligencia oficial de un magistrado principal de justicia. *Continuarà.*

La guerra es destructora, el comercio es creador, porque corriendo toda la tierra, atravesando los mares, extendiendo la esfera de nuestras necesidades, y deseos, pone en comunicacion á todos los pueblos, aumenta los trabajos, alienta la industria, premia las fatigas de la cultura y todo lo vivifica. Desde que las riquezas dejaron de ser el fruto de las conquistas, la opulencia de las naciones es debida unicamente à la actividad del comercio. Felices mil veces los pueblos, que consiguen desembarazarse de las trabas, las tazas, los privilegios, que lo oprimen. Felices los pueblos, cuyo gobierno, y leyes aciertan à proteger la libertad, la facilidad, y la seguridad del comercio; las naves, las producciones, las mercaderias, los negociantes de todos los paises del mundo visitarân sus puertos. Felices los pueblos, que pueden lograr estas ventajas sin pugnar con la naturaleza. Buenos-Ayres logra este bien inestimable. El comercio es el fundamento de su prosperidad: es por lo mismo un objeto muy importante de la atencion del gobierno. Ha cesado la guerra, que todo lo devoraba, y la paz convida à abrir y mejorar las fuentes de la felicidad pùblica.

Se ha decretado ya el establecimiento de la bolsa mercantil en esta capital, y se abrirâ en la casa del consulado provisionalmente, miéntras éste propone al gobierno el plan, y el presupuesto de los fondos para la que se ha de construir permanentemente. En este utilísimo establecimiento se proporcionan todos los medios de dar un impulso, y rapidèz extraordinaria al comercio. La concurrencia diaria de todos los negociantes à un solo punto en donde se hallen runidos para adquirir noticias ùtiles à sus especula-

---

(1) *Ha poco mas de un año, que habiendo confirmado el tribunal la mision en posesion, que el juzgado ordinario dio à unas legatarias en los bienes donados. Al ir el ministro ejecutor le resistió el tenedor de la finca, diciendole:* vaya la cámara enhoramala, que su autoridad ha caducado, porque estamos en anarquia; *y lo repulsó con armas.*

ciones, para tratar con sus corresponsales, para proponer, ajustar y concluir sus contratos, para imponerse del estado de las plazas de dentro, y fuera del pais, y del valor de los frutos en los diversos mercados de su consumo; dará movimiento al giro, proporcionará conocimientos instructivos á los principiantes, aumentará las relaciones mercantiles, y será un constante estímulo para inclinar á los hombres à una ocupacion tan proficua, como honorable.

Cindadanos y extrangeros, comerciantes todos, el gobierno se ha dedicado â protegeros. Aprovechad su influjo benéfico con la confianza de que vuestros intereses no sufrirán concusiones: vuestros negocios no serán cruzados con trabas repentinas: vuestra propiedad será respetada efectivamente, y en todas vuestras especulaciones hallareis favor y seguridad de parte del poder pùblico, que mira la prosperidad del comercio como uno de los mas sòlidos fundamentos de lo prosperidad del pais.

NOTICIAS.

SALTA—Por la relacion conteste de los pasageros, que han venido de Córdova, Tucuman, y aun de la jurisdiccion de Salta, tenemos por cierto el armisticio entre ésta y Olañeta. Aunque no hemos visto su tenor, se dice que en lo substancial es reducido à retirarse el jefe español à Tilcara, dejando libre à Salta y Jujuy, y el jefe de las fuerzas de la provincia D. Antonino Cornejo à Metan ó Yatasto, hasta que eligiendo Salta libremente su gobierno, nombre éste diputados que con los de Olañeta ajusten un convenio de comercio, y seguridad de propiedades.

MONTEVIDEO.—Los diputados de la campaña pidieron à sus pueblos instrucciones para acordar en el congreso las bases y condiciones de la incorporacion de la provincia á la corona de Portugal. Con este motivo se reunieron en un pueblo sus moradores y ayuntamiento en cabildo abierto, y su cura párroco hizo una exposicion sencilla, calificando el hecho de la incorporacion, demostrando los capítulos de nulidad de aquel acto, y convenciendo tambien de su inconveniencia à los intereses, y seguridad de la provincia. El pueblo siguió en todo el parecer de su pàrroco: remitió el dia 24 de julio las instrucciones, y sin embargo de no haber dilatado sino 30 horas, no llegaron á tiempo. Hemos leido con mucho placer el sabio, moderado, y nervioso razonamiento de aquel respetable eclesiàstico, y tenemos el sentimiento de no poder publicarlo.

GIBRALTAR.—Con fecha 25 de mayo escribe un americano fidedigno á un sugeto de esta capital desde Gibraltar lo siguiente: "Su amigo de V. D. F. de Cadiz, que se „ halla aquí, me ha enseñado una carta de „ Madrid fecha 19 del corriente, que dice „ así. "Habiendo las còrtes en sesion secreta „ tomado en consideracion los asuntos de „ América, y conociendo el deseo de la „ nacion de concluir esta tan desastrosa „ guerra, unánimes todos los diputados acor- „ daron nombrar una comision sacada de „ su seno para que presentase un plan con- „ ciliatorio con aquellas provincias, teniendo „ por base, que los americanos fuesen ar- „ bitros en el nombramiento de los tres po- „ deres ejecutivo, legislativo y judiciario, „ sin que la España pueda admitir apelacion, „ ni intervenir en cosa alguna de sus consti- „ tuciones, y solo únicamente tenga una „ soberanìa nominal, una proteccion y un „ comercio con algunas ventajas à otras na- „ ciones, segun los tratados que realizen „ con sus naturales. Este proyecto no dudo „ será aprobado en todas sus partes por los „ muchos votos que tienen los americanos „ à su favor en este congreso, y se han ma- „ nifestado en esta ocasion, siendo no pocos „ los que opinaron por el reconocimiento „ de la independencia absoluta."

La ùnica base que admitirà la América es el reconocimiento de su independencia absoluta. La ha proclamado y jurado con todo su corazon delante del cielo y de la tierra.

Orden del gobierno al juzgado de policia.

La proteccion vigilante de los gobiernos al sostèn y adelantamiento de las artes ha promovido en todo tiempo la prosperidad de los payses. Este gobierno se halla al cabo de esta verdad, y por ello es que consagra á este interesante objeto sus principales cuidados.—Entre las medidas, que deben adoptarse es una de ellas el garantir y asegurar los contratos que hagan los dueños de fabricas ó maestros de cualquier arte con sus oficiales, y aprendices. Al efecto trata de pasar á la H. J. un proyectò de ley, pero hasta tanto que ella se sancione ha resuelto comisionar á V. S. bastantemente para que proteja aquellos contratos, y haga que se cumplan por una y otra parte con la exâctitud que corresponde, dictando á este fin las providencias competentes, y procediendo en caso necesario à librar las órdenes de prision que fueren precisas. mientras que se detallan las penas pecuniarias que deben sufrir los que infrinjan aquella ley.—Buenos-Ayres agosto 20 de 1821,—*Bernardino Rivadavia.*—Sr. regidor juez de policia.

Lista de los sugetos que han resultado electos para aumentar la representacion de esta provincia con arreglo al bando publicado el 14 del corriente.

Dr. D. José Valentin Gomez..........	328
D. Juan José Anchorena....................	292
D. Sebastian Lezica	275
Coronel D. Luciano Montes de Oca.	184
Dr. D. José Joaquin Ruiz................	152
D. Bernardo José de Ocampos........	143
Dr. D. Diego Estanislao de Zavaleta.	142
D. Francisco Xavier Riglos.................	125
Dr. D. Vicente Lopez.............	123
D. Juan Manuel Luca.............	121
Dr. D. Vicente Anastasio Chavaria.	118
D. Vicente Castés.................	113

Buenos-Ayres agosto 21 de 1821.

Relacion de los buques de alta mar que han entrado en este puerto desde el dia 13 del corriente hasta el de la fecha.

Dia 13—Bergantin ingles Narciso procedente de Gibraltar de donde salió el 8 de mayo próxime pasado al mando de su capitan D. Jaime Calder con cargamento 4 cajones libros, 101 barriles de vino, 54 atados de esteras, 130 quarterolas de vino, 21 atados esteras, 30 pipas de aguardiente, 8 cajones de tè,5 id mercancias, 136 fardos esteras, 2 id de papel, 30 barriles de aguardiente 11 cajones cigarros y 200 fanegas de sal, consignado à su capitan.

En id.—Bergantin frances Intrèpido procedente de Marsella de donde saliò el 3 de Mayo próxime pasado con arribada en el Rio Janeyro, y Montevideo al mando de su capitan D. Pedro Pablo Benfua con cargamento general, consignado à D. Sebastian Lezica.

En Id.—Chalupa nacional Carmen (a) Esparto procedente de Montevideo de donde saliò el 8 del corriente al mando de su patron Josè de Silva con cargamento 63 bolsas de arròz y 50 tercios de yerva consignada á D. Francisco Delgado.

Dia 16—Bergantin ingles Arsio procedente de Lisboa, de donde salio el 11 de Junio próxime pasado al mando de su capitan Mr. Proctor con cargamento 80 toneladas de sal, consignado Heyworhts y Carlisle.

En id.—Bergantin ingles Earsdon procedente de Gibraltar de donde saliò el primero de junio proxîme pasado al mando de su capitan D. Juan Wightman con cargamento 40 botas, 220 barriles, 30 dichos, 80 id, 608 fardos papel, consignado ã D. Ambrosio Lezica.

En id.—Bergantin ingles Exeter procedente de Gibraltar de donde saliò el 28 de mayo proxîme pasado al mando de su capitan D. Jacobo Le Yung con cargamento general, consignado ã D. Tomás Nelson.

Dia 18.—Goleta nacional Despachò procedente de Montevideo,de donde saliò el 16 del corriente al mando de su capitan D. Daniel Campbell en lastre, consignada ã D. Jayme Mago.

Dia 19.—Bergantin ingles Promise procedente de Gibraltar, de donde salió el 27 de Mayo próxime pasado al mando de su capitan Mr. Glasgon con cargamento general, consignado à Dickson y compañía.

Despachados del mismo en dicho periodo.

Dia 16—Bergantin ingles Hércules capitan D. Isac Mounsey, despachado para Liverpool por su consignatario Parih, Robertson y compania con cargamento 6900 huesos, 33½ pipas, 91 sacos y 80 fardos con 1893 arrobas de crin, 28 pipas con 820 arrobas de sebo, 25 fardos con 2705 cueros de caballo, 4895 cueros al pelo y 2000 aspas.

Dia 20.—Bergantin Ingles Tomás capitan D. Enrrique Bowman, despachado para Liverpool por D. Juan Miller y compañia, con cargamento 2000 pesos plata sellada, 19000 puntas, 4000 chapas, 4020 cueros al pelo, 4012 id de caballo, 1790 id salados, 18 fardos con 270 arrobas crin, 1 id con 14 arrobas lana de bicuña, 70 sacos con 1085 arrobas de sebo 10 fardos con 2000 docenas pieles de nutria, 13 id con 1690 id de bagual, 300 arrobas crin y 1 cajon con 5 cueros de tigre y 10 docenas cueros chinchilla.

En id.—Bergantin frances Jenoveva capitan D. Pedro Lacroix, despachado para Valparaiso por D. Anbrosio Lezica, con cargamento 11 cajones efectos, una barrica, 321 frascos azogue, 112 tablas de pino, 1000 frasqueras ginebra, 4 cajones y 130 pipas ron.

Capitania del puerto de Buenos-Ayres Agosto 20 de 1821.—*Anzoategui.*

AVISOS.

La casa del finado D. Juan Bautista Zaloaga se vende: tiene dos cuartos de tierra, uno edificado con 10 piezas, un pozo de valde, 6 higueras y 10 pies de parras, y el otro sin edificar, y ambos con 75 varas de fondo con cerco de pared á la calle frente al leste, de la rancheria 6 cuadras para el sud Cuartel n. 6.—Corre el albacea con dicha finca y vive en la misma casa.

Se vende una criada de edad de 18 años de diez dias de parida: el que la quiera comprar en la imprenta de la independencia darán razon.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.